

*Toma nota* de que las propuestas relativas a la creación de un organismo internacional encargado de proteger la libertad de asociación, serán examinadas por el Consejo Directivo de la Organización Internacional del Trabajo;

*Considera* que la cuestión de la aplicación de los derechos ya sea de los individuos, ya sea de las asociaciones, plantea problemas comunes que las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo deben examinar conjuntamente; y

*Pide* al Secretario General se sirva tomar las disposiciones apropiadas para permitir la cooperación entre la Organización Internacional del Trabajo y la Comisión de Derechos del Hombre en el estudio de estos problemas.

### **85 (V). Protección de los trabajadores migrantes**

*Resolución del 13 de agosto de 1947<sup>1</sup>*

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo tomado nota* del punto del programa relativo a la protección a los trabajadores migrantes, incluido a petición de la Federación Americana del Trabajo, así como del memorándum presentado por la Federación;

*Habiendo tomado nota* también de que la Organización Internacional del Trabajo está considerando la revisión de su Convenio y de sus recomendaciones en materia de migración;

*Resuelve* transmitir este memorándum a la Organización Internacional del Trabajo en su calidad de organismo especializado interesado y competente; y en vista de la urgencia del problema,

*Pide* a la Organización Internacional del Trabajo se sirva proseguir activamente el estudio de esta cuestión e informar al Consejo Económico y Social tan pronto sea posible sobre el estado de sus trabajos, y

*Recomienda* a la Comisión de Asuntos Sociales y a la Comisión de Población tener presente este memorándum al estudiar los problemas que les han sido asignados por el Consejo en su resolución del 29 de marzo de 1947<sup>2</sup>, relativa al problema de migración.

### **86 (V). Estupefacientes**

*Resolución del 13 de agosto de 1947<sup>3</sup>*

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo tomado nota* de la opinión expresada por la Comisión de Estupefacientes en una Resolución aprobada el 1º de agosto de 1947<sup>4</sup> en su segundo período de sesiones, según la cual es necesario tomar medidas para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de las nuevas drogas sintéticas que pueden originar la toxicomanía y que actualmente no pueden ser sometidas a un control internacional efectivo, y según la cual ese objetivo sólo podría alcanzarse mediante un nuevo protocolo,

*Encarga* al Secretario General se sirva preparar un proyecto de protocolo conforme al memorándum E/CN.7/80/Rev.2, aprobado por la Comisión de Estupefacientes, y comunicar ese proyecto a todos los Gobiernos interesados y a la Comisión Provisional de la Organización Mundial de la Salud, a fin de obtener sus observaciones lo más pronto posible, las cuales serán examinadas por la Comisión en su próximo período de sesiones y sometidas al Consejo en su séptimo período de sesiones, a fin de hacer entrar en vigor dicho protocolo tan pronto sea posible.

*Decide* remitir ese informe al Consejo de Administración Fiduciaria, acompañado de una reseña de las opiniones expresadas en el Consejo durante la sesión del 16 de agosto de 1947<sup>1</sup>.

### **87 (V). Procedimiento relativo a la cooperación con el Consejo de Administración Fiduciaria**

*Decisión del 16 de agosto de 1947*

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe del Comité mixto del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración Fiduciaria encargado de estudiar la cooperación de ambos Consejos en el arreglo de cuestiones de interés común (documentos E&T/C.1/2 y E&T/C.1/2/Corr.1),

*Decide* remitir a las diversas comisiones del Consejo las partes apropiadas del cuestionario provisional adoptado por el Consejo de Administración Fiduciaria en virtud del Artículo 88 de la Carta y transmitido al Consejo a fin de obtener su opinión y sus comentarios, y

### **88 (V). Cuestionario provisional adoptado por el Consejo de Administración Fiduciaria en virtud del Artículo 88 de la Carta**

*Decisión del 16 de agosto de 1947*

*El Consejo Económico y Social,*

*Pide* al Secretario General se sirva incluir esas partes en el programa de esas comisiones, las cuales rendirán informe al Consejo.

*Pide* al Secretario General se sirva incluir esas partes en el programa de esas comisiones, las cuales rendirán informe al Consejo.

### **89 (V). Proyecto de Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Postal Universal**

*Resolución del 1 de agosto de 1947<sup>2</sup>*

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el proyecto de acuerdo concluido por su Comité de negociaciones con los organismos especializados y la Unión Postal Universal, y

<sup>1</sup> Véase el documento E/546.

<sup>2</sup> Véanse las *Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social* durante su cuarto período de sesiones, Resolución No. 42 (IV), página 13.

<sup>3</sup> Véase el documento E/529/Add.1.

<sup>4</sup> Véase el documento E/CN.7/94.

<sup>1</sup> Véase el documento E/P.V/119.

<sup>2</sup> Véase el documento F/488.